

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 25/2020

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día si-

guiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://alcaracejos.sedelectronica.es>, al objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Alcaracejos, 7 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.